



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de DICIEMBRE 2017



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
58/17	Contrato de Trabajo por la Celebración del día del Maestro en Rio Lindo, pago de Entradas a 298 personas de todo el Municipio para la Celebración del día del Maestro en el Balneario el Paraíso de Rio Lindo el día 26/09/2017, a razón de Lps. 65.00 cada uno. Según Documentacion Adjunta.	Yeni Xiomara Bu Sabillon		X	RIO LINDO	19,370.00	04/12/17	-----
***	Contrato de Trabajo por Servicio de Sonido con Disco Móvil para cuadrangular de Futbol realizada para Recaudación de Fondos para el centro de Salud de la Cabecera Municipal el día 08/10/2017 en la Aldea de Quebradas de Agua, 4 Horas de servicio de Sonido con Disco Móvil, valor cada hora 800.00. Según Documentación Adjunta.	Roberto Enrique Barahona Guzmán		X	SAN FRANCISCO	3,200.00	04/12/17	-----
***	Contrato Servicios Técnicos de Informática, consultoría, Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Informáticos y la Asesoría a los	Oscar Humberto Zelaya Paz		X	SAN FRANCISCO	12,000.00	06/12/17	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
 Unidad Técnica Municipal
 Informe de Contratos Emitidos en el Mes de DICIEMBRE 2017



	<p>Instructores en las Aulas Tecnológicas de los Centros de Educación Primaria en todo el Municipio, trabajo consistente en Mantenimiento Preventivo, Permanencia los días Lunes y Viernes de cada semana, Verificar Actualización de Antivirus, Rep. del Equipo, capacitación a personal para manejo apropiado del equipo, capacitar y liderar Instructores asignados en Aulas tecnológicas, Realizar Respaldo de Servidor, 1 vez al mes respaldo de toda información a cada usuario, Establecer Reglamento Interno del uso de los Equipos Informáticos, Vigencia del Contrato del 02 de Julio al 02 de Noviembre del 2017, Pago Correspondiente al Mes de NOVIEMBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 15615, Venc. 01/05/2017.</p>							
<p>***</p>	<p>Ultimo de Contrato por la Prestación de Servicios Profesionales (Medicina General y Cirugía) en los Cesamos de San Francisco y</p>	<p>Waleska Geraldine Hernandez Reyes</p>		<p>X</p>	<p>SAN FRANCISCO</p>	<p>15,000.00</p>	<p>06/12/17</p>	<p>-----</p>



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de DICIEMBRE 2017



	Rio Lindo, Vigencia Contrato 25/09/2017 al 25/11/2017, por Lps. 30,000.00 pagaderos Mensualmente Lps. 15,000.00, Pago correspondiente del 25/10/2017 al 25/11/2017. Según Documentación Adjunta.							
71/2017	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte (Acarreo de Producto de Abarrotería) para Entrega a Personas de la Tercera Edad del Municipio, 2 Viajes de Acarreo de Producto de Abarrotería desde San Pedro Sula hasta Rio Lindo el día 20/11/2017 Según Documentación Adjunta.	Rufino Sabillon Vallecillo		X	SAN FRANCISCO	5,750.00	13/12/17	-----
12/2017	Tercer y Ultimo Pago de Contrato de Trabajo por la Pavimentación de 170 Mts Lineales de Calle en el Bo. Centro de Rio Lindo (desde Esquina Comité de Bienestar Social a Esquina Propiedad Sr. Víctor Paz), trabajo consistente en 1,154 Mts ² de Conformación de Terreno, 1,021.34 Mts ² de Pavimento con Concreto	Gaspar Antonio Pineda Paredes		X	RIO LINDO	99,997.15	14/12/17	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de DICIEMBRE 2017

Ciclópeo, Construcción de 360 Mts Lineales de Bordillos. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 781,491.22 + 15% ISV Lps. 117,223.68 haciendo un total de Lps. 898,714.90. Aplicando la Retencion de Garantía Lps. 44,935.75.							
---	--	--	--	--	--	--	--


P.M Ramón Alfredo Paz Alvarado
Director de la Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/058/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra la Sr. **YENY XIOMARA BU SABILLON**, Mayor de Edad Soltera, Identidad No. 0510-1990-00604 Solvencia Municipal No. *462775* y RTN 0510199006047 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Celebración del día del Maestro en la Comunidad de Rio Lindo.

- Pago de entradas para 298 maestros de todo el Municipio para la celebración del día del maestro en el balneario el paraíso de la comunidad de Rio Lindo a realizarse el 26 de Septiembre del 2017 por un valor cada entrada Lps. 65.00 (Sesenta y Cinco Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 19,370.00 (Diecinueve Mil Trescientos Setenta Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 19,370.00 (Diecinueve Mil Trescientos Setenta Lempiras Exactos).



Un solo Pago al finalizar el evento, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.581.10** (Quinientos Ochenta y Uno con 10/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** Pagando la retención por este contrato el valor de Lps. 2,421.25 (Dos Mil Cuatrocientos Veintiuno con 25/100 Lempiras Exactos).

Sexta: Yo, **Yeny Xiomara Bu Sabillon**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 12 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciséis.

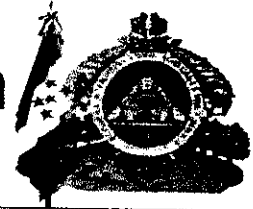


Alfredo Cerros Rivera
Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Xiomara Bu Sabillon
Yeny Xiomara Bu Sabillon
Contratista
TEL. 9814-7453
RIO LINDO, CORTES.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2017

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1968-00227 Solvencia Municipal N°.509459, RTN.05081968002272 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para recaudar fondos a beneficio del centro de salud de la cabecera municipal.

- Por 4.00 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo una cuadrangular de futbol en la comunidad de Quebradas de Agua el día 08 de octubre del 2017 Para recaudar fondos a beneficio del centro de salud de la Cabecera Municipal

por un valor de Lps.800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago al Finalizar el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, y Solicitud y Constancia del Centro de Salud.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps.96.00**(Noventa y Seis Lempiras Exactos).

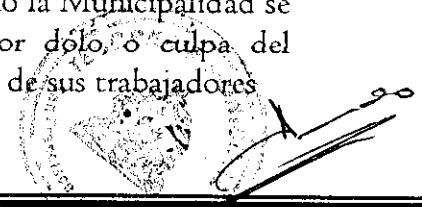
Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo, o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores



Durante la realización de la obra.

Octava: Yo, **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 07 días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2017
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 06/12/2017
Hora : 10:26 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 17757
L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 2375
Fecha de Emisión: 6/12/2017
No.Cheque/Nota de Debito: 17866
Pague a: OSCAR HUMBERTO ZELAYA PAZ Id/RTN: 0511197300717
La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Servicios Técnicos de Informática, consultoría, Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Informáticos y la Asesoría a los Instructores en las Aulas Tecnológicas de los Centros de Educación Primaria en todo el Municipio, trabajo consistente en Mantenimiento Preventivo, Permanencia los días Lunes y Viernes de cada semana, Verificar Actualización de Antivirus, Rep. del Equipo, capacitación a personal para manejo apropiado del equipo, capacitar y liderar Instructores asignados en Aulas tecnológicas, Realizar Respaldo de Servidor, 1 vez al mes respaldo de toda información a cada usuario, Establecer Reglamento Interno del uso de los Equipos Informáticos, Vigencia del Contrato del 02 de Julio al 02 de Noviembre del 2017, Pago Correspondiente al Mes de NOVIEMBRE del Año 2017. Según Documentación Adjunta. Const. P/C OP. 15615, Venc. 01/05/2017.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

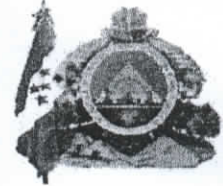
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  ALCALDÍA MUNICIPAL
Firma y Sello de Tesorería:  ALCALDÍA MUNICIPAL
Firma y Sello de Alcaldía (sa):  ALCALDÍA MUNICIPAL

Recibido por: _____
Identidad No.: 0511-197300717



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra la Dra. **WALESKA GERALDINE HERNANDEZ REYES**, Mayor de Edad, Soltera, Identidad No. I804-1989-05300, Solvencia Municipal No. 555242 y RTN. I804I989053008, Con domicilio en la Cabecera Municipal, Jurisdicción San Francisco de Yojoa, Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Prestación de Servicios profesionales (medicina general y cirugía) en el Cesamo de San Francisco.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pagos Mensuales de Lps. 15,000 (Quince Mil Lempiras Exactos) durante 2 meses iniciando desde el 25 de Septiembre del 2017 al 25 de Noviembre del 2017 según lo estipulado por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 sección 1 Tasas de



Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps.900.00**(Novecientos Lempiras Exactos).

Cuarta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista presento la constancia de pagos a cuenta.**

Sexta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Séptima: Yo, **WALESKA GERALDINE HERNANDEZ REYES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 24 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.

~~Abg. Alfredo Cerros~~
Alcalde Municipal



WHR
Dra. Waleska Geraldine Hernández Reyes
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/071/2017

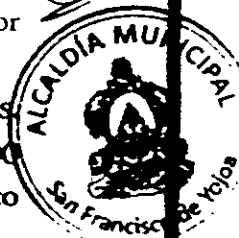
Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1962-00170 Solvencia Municipal N. 482688 y RTN.05081962001709 Con Domicilio en Rio Lindo, Cortes B° El Centro, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

SERVICIO DE TRANSPORTES (Acarreo de producto de abarrotería)
PARA ENTREGARLES A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD de
nuestro municipio.

- 2 viajes de Acarreo de producto de abarrotería desde la Ciudad de San Pedro Sula Hasta la comunidad de Rio Lindo el día 20 de Noviembre del 2017 para entregar a las personas de la tercera edad de nuestro municipio, por un valor total de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) Más el 15% de ISV de 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).



Un solo Pago al Finalizar el servicio en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 177 sección 1 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando la cantidad de **Lps. 172.50** (Ciento Setenta y Dos Lempiras Exactos).

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: Yo, **RUFINO SABILLON BALLECILLO**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 18 días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete.



Abg. Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Rufino Sabillon Ballecillo
Contratista

0508196200170.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MSFY/012/2017

Nosotros: Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No.508866. RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

PROYECTO: "Pavimentación de 170 Mts lineales de Calle en el Barrio el Centro de la Comunidad de Rio Lindo iniciando de las esquina del Comité de bienestar social a la esquina de la propiedad de Víctor Paz".

- a) 1,154.00 Mts² de conformación de terreno por un valor cada Metro de Lps. 73.00 (Setenta y Tres Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 84,242.00 (Ochenta Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos Lempiras Exactos).
- b) 1,021.34 Mts² de Pavimento con concreto Ciclópeo @15cm por un valor cada Metro de Lps. 655.54 (Seiscientos Cincuenta y Cinco con 54/100 Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 669,529.22 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 22/100 Lempiras Exactos).

c) Construcción de 360.00 Metros Lineales de bordillos por un valor cada Metro de Lps. 77.00 (Setenta y Siete Lempiras Exactos), haciendo un total de Lps. 27,720.00 (Veintisiete Mil Setecientos Veinte Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 781,491.22 (Setecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 22/100 Lempiras Exactos) más el 15% de ISV de 117,223.68 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Veintitrés con 68/100 Lempiras Exactos) Haciendo un total de Lps. 898,714.90 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Catorce con 90/100 Lempiras Exactos).

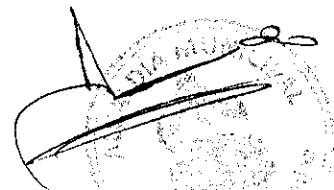
El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago por avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y constancias del patronato.

Tercera: El contratista cobrará el 15% de impuesto sobre venta según el régimen del nuevo sistema de facturación de la DEI, cobrando el 15% del valor del contrato siendo Lps. 117,223.68 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Veintitrés con 68/100 Lempiras Exactos).

Cuarta: El contratista se obliga a pagar a la Municipalidad el 3% del valor del Contrato, de conformidad con el artículo Número 277 Tasas de Bienestar Social en el numeral "C" del Plan de Arbitrios vigente., pagando por un valor del costo de este contrato la cantidad de **Lps. 26,961.45** (Veintiseis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 45/100 Lempiras Exactos).

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 44,935.75** (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 75/100 Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.



Septima: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Octava: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

Novena: Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 08 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Gaspar Antonio Pineda Paredes
Contratista
MACUITARIA
Peña Blanca, Cortes